

**ACTA DECLARATORIA DESIERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPIO ARAUQUITA
CONTRIBUYENTE: SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC.**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**, en el marco del proceso licitatorio No. 005 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”**

Mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA-** de los términos de referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El tres (03) de noviembre de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”**
2. El diez (10) de noviembre de 2023, se procedió con la publicación del **COMUNICADO DE NO LIMITACIÓN MIPYMES NACIONALES**, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral **2.9 LIMITACIÓN A MIPYME**, de los términos de referencia del presente proceso de selección.
3. El nueve (09) de octubre de 2023, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el documento de constancia de no recepción de observaciones.
4. El veintidós (22) de noviembre de 2023, se procedió con la publicación de los términos de referencia definitivos de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2023, cumpliendo con el cronograma estipulado en el proceso de selección.
5. Posteriormente, el primero (01) de diciembre de 2023, se realizó la publicación del comunicado de audiencia de cierre, en cumplimiento a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección.
6. Llegada la hora y fecha establecida como plazo máximo para la recepción de ofertas, es decir, cuatro (04) de diciembre de 2023 a las 11:00 a.m., se procedió con la revisión del correo

electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co, y se observó que no se recibieron ofertas para el proceso de selección en mención. Posteriormente a las 05:00 p.m., tal y como se indicó en el comunicado de audiencia de cierre, se inició la audiencia virtual de cierre, con la asistencia del comité evaluador designado y los funcionarios de Fiduprevisora S.A.

7. Dentro de la diligencia en mención, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dejó expresa constancia que llegado el día y la hora estipulado como plazo máximo para la recepción de propuestas, no se fue allegada documentación alguna para la participación en la licitación privada abierta No. 005 de 2023.
8. El once (11) de diciembre de 2023, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**, informó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de Entidad Nacional Competente, sobre la no recepción de ofertas al proceso.
9. Por lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.11 de los términos de referencia, que establece:

“(...) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- **Quando no se presenten propuestas.**
- *Quando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, financiero y técnicos de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.*
- *Quando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.*
- *Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- *Quando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.*
- *Quando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.*

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)

Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**, en calidad de entidad contratante y dado que se encuentra en imposibilitada de continuar con el presente proceso de selección, se procederá con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 005 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el once (11) de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE,



**MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
MUNICIPIO ARAUQUITA.**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella – Abogado Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gomez – Profesional Jurídico Obras por Impuestos.